

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 1

*Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0132/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejal Dennis Cuno Cayara, Vicepresidente del H. Concejo Municipal, solicita al Pleno del Órgano Deliberante la condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico al CEMA Jorge Cabrera Acuña en reconocimiento a sus 25 años de vida.

Que, el 1 de octubre del año en curso el Centro de Educación Media Avanzada Jorge Cabrera Acuña, cumplirá 25 años de servicio a favor de los jóvenes y adultos de nuestra ciudad, el departamento y el país.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **conferir la condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico**, a instituciones de servicios que cumplen 25 años de vida y que hayan prestado servicios relevantes a la sociedad, como es el caso del CEMA Jorge Cabrera Acuña.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO"** al

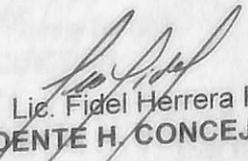
Centro de Educación Media Avanzada Jorge Cabrera Acuña

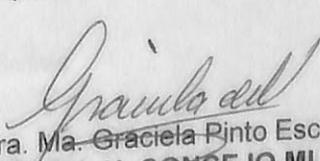
En reconocimiento a sus 25 años de vida y de servicio a los jóvenes y adultos de nuestra ciudad.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 30 de septiembre del año 2005, a horas 18:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

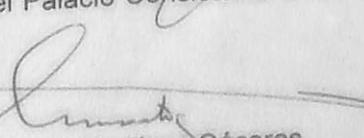
Art.3° El Alcalde Municipal a.i de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.


Ljc. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.


Ing. Domingo Martínez Cáceres
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE